

ALCALDIA DE
FLANDES

ANÁLISIS MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO.

SEPTIEMBRE, 2026

1. ASPECTOS GENERALES

En diversos tipos de industrias, el abastecimiento de combustibles se ha convertido en una necesidad. Se refiere al proceso de adquirir, almacenar y distribuir los distintos tipos de combustibles que se utilizan en la sociedad. Estos incluyen petróleo crudo, gas natural, carbón, biocombustibles y otros. La forma en que se abastece de combustibles a un país o región depende de factores como la geografía, los recursos naturales disponibles y las políticas gubernamentales.

Refinación y transporte:

En Colombia existen dos refinerías operadas por Ecopetrol, una se encuentra ubicada en Cartagena y cuenta con una capacidad de carga de 150 mil barriles diarios (KBD) y la segunda en Barrancabermeja, con una capacidad de carga de 210 mil barriles diarios (KBD). Ambas producen gasolina, diésel y jet A1 (combustible de aviación) con las especificaciones de calidad exigidas por la normatividad nacional.

En esta etapa del proceso se transforma el petróleo en combustibles líquidos y se pasa a la siguiente fase de la cadena que está relacionada con el transporte del producto hasta los centros de almacenamiento que puede realizarse a través de dos vías: poliducto o carrotaques.

Distribución mayorista:

Las mayoristas son un actor protagonista de la cadena, pues son las encargadas de adquirir el combustible líquido por parte del refinador o del importador, recibirlo principalmente a través de la red de poliductos del país, almacenarlos en las terminales de abastecimiento, agregar los aditivos necesarios para aumentar la eficiencia de los combustibles, efectuar varias pruebas para asegurar el estricto cumplimiento con los requisitos de calidad y entonces distribuirlo a los minoristas, que tienen la función de comercializar el producto al consumidor final.

“Desde nuestra llegada a Colombia en 2018, en Primax hemos enfocado nuestros esfuerzos en garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos a lo largo y ancho del territorio nacional a través de nuestras terminales y red de estaciones de servicio. Como compañía mayorista, estamos comprometidos con movilizar a los colombianos a través de combustibles diferenciales que les permiten realizar sus labores diarias y, a su vez, contribuyen a reducir las emisiones contaminantes”, explicó Juan José Martínez, presidente de Primax Colombia

Distribución minorista:

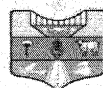
El distribuidor minorista es el propietario de las estaciones de servicio y el eslabón final de la cadena, pues es el actor que comercializa los combustibles con los consumidores. El minorista se encarga de adquirir el producto en los centros de distribuidor de las mayoristas, transportarlos hasta su estación, almacenarlo y luego suministrarlo al cliente final a través de los surtidores. Son los encargados de la relación directa con los propietarios de millones de vehículos que visitan a diario a las más de 6.200 estaciones de servicio que se encuentra por toda Colombia.

La importancia de los combustibles diferenciales.

Desde 2021 Primax Colombia viene desarrollando gasolinas de última tecnología que contribuyen a reducir las emisiones contaminantes que genera el parque automotor y a mejorar el rendimiento y desempeño de los vehículos. Tanto su producto icónico Extra G-Prix, como su combustible corriente, cuentan con la acreditación internacional Top Tier™, una certificación que se obtiene después de cumplir con uno de los programas más exigentes de la industria que, durante 15 años, viene avalando los altos estándares de calidad que deben contener las gasolinas para promover el óptimo desempeño de los vehículos y ayudar a limpiar los motores

Los productos de Primax Colombia cuentan con una aditivación diferencial que ayuda a proteger las partes metálicas del motor y limpia los inyectores y las válvulas de admisión. Además, gracias a su contenido de hasta 98 octanos, Extra G-Prix ayuda a disminuir la pérdida





de flujo de los inyectores, restaurando la potencia y la aceleración perdida en el motor y, en motores de inyección directa (GDI), ayuda a reducir los depósitos de combustible hasta en un 50%.

De igual forma, tras pruebas realizadas por la Universidad Nacional de Colombia, en un motor 2.4 litros, con inyección electrónica multipunto, se evidenció que las gasolinas de la compañía minimizan hasta en un 20% las emisiones contaminantes, una alternativa de corto plazo y viable que permite acompañar la transición energética que vive el país mientras se masifican otras fuentes de energía, como la eléctrica.

MODALIDADES

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Por lo anterior se ha identificado la necesidad de contratar **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO”**

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	18	17	01
SERVICIOS	servicio de transporte almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
MATERIALES	15	10	15	05
	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
	15	10	15	06
	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

1.1. Aspecto técnico

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para llevar a cabo de manera efectiva el suministro de combustible de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, garantizando la calidad en el servicio y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos de conformidad con el principio de planeación, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Combustible Gasolina Corriente	1	Galón
Combustible ACPM	1	Galón

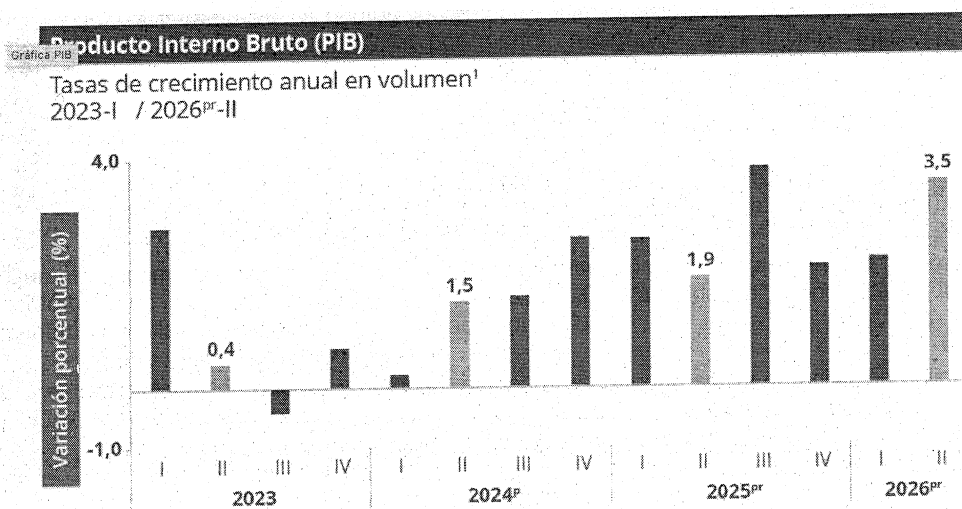
NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación pública siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: El valor total de la propuesta debe corresponder a la totalidad del presupuesto oficial, como quiera que el contrato se ejecutará a monto agotable. En esta medida, será aceptada la oferta del proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente invitación, ofrezca el menor valor considerando la sumatoria de los valores unitarios.

1.2. Aspecto económico

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

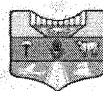


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

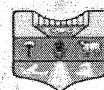
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	-0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoserivicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoserivicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas

no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,08	1,45	0,04	2,71	0,08

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

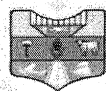
En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

1.3 MARCO LEGAL

El marco legal específico y disposiciones aplicables al presente proceso:

- Ley 1474 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- Ley 1566 de 2012 "por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas."
- Decreto 1567 del 05 de agosto de 1998 Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



- Ley 1221 del 16 de julio de 2008 Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 1811 del 21 de octubre de 2016 Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Ley 1857 del 26 de julio de 2017 Modifica la Ley 1361 de 2009 (Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia), para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia.
- Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones – Carrera administrativa.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“(…)

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

Vigencias: 01/01/2020 al 06/08/2026

Códigos: 15101505, 15101506.

Ubicación: Flandes, Tolima.

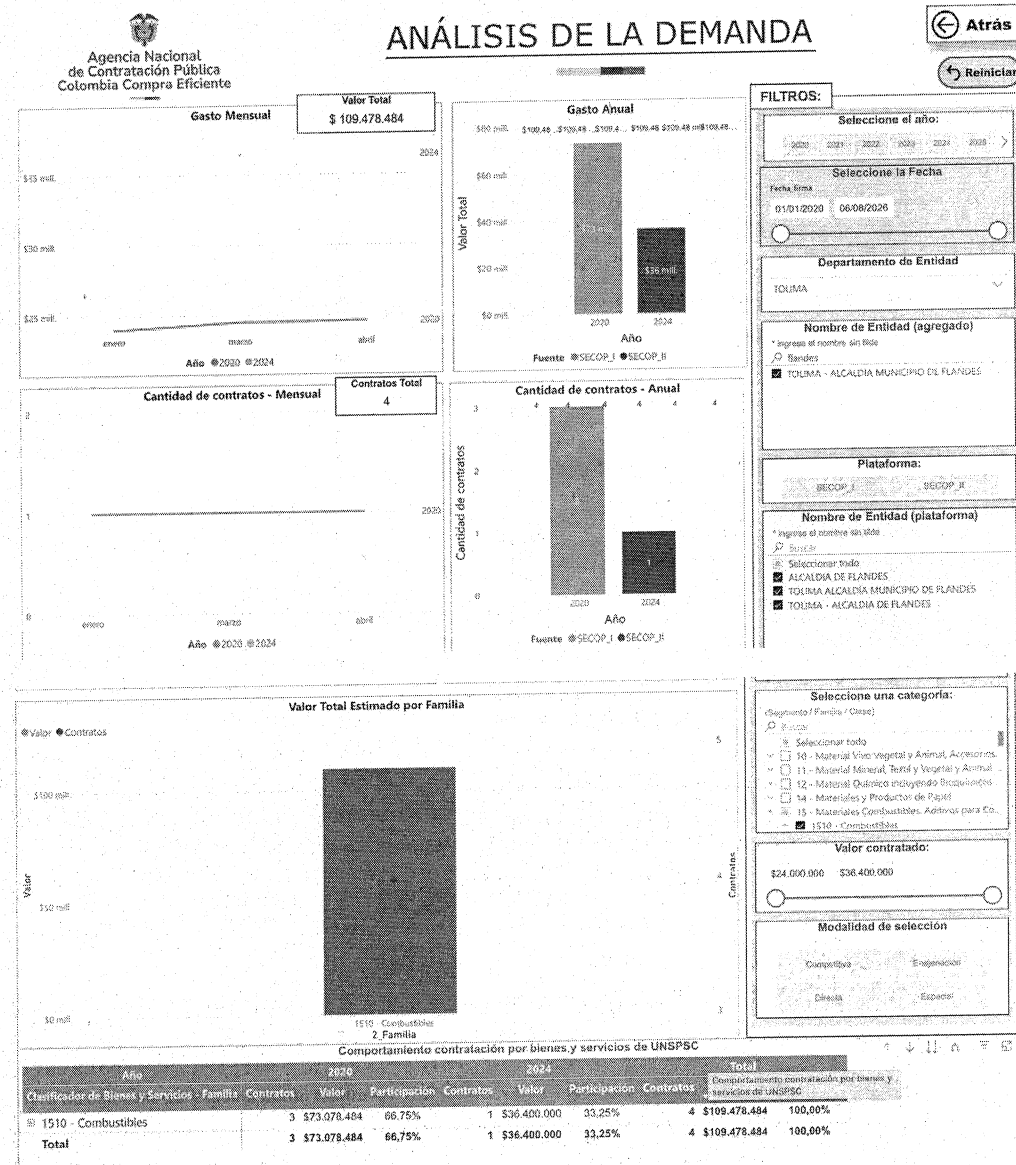
Plataforma: SECOP I y SECOP II

Modalidad: Competitiva.

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes graficas, se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 06 de agosto de 2026, la Entidad Estatal ha llevado a cabo contrataciones bajo el código UNSPSC 15101505, 15101506 que corresponde al contenido en el proceso analizado.

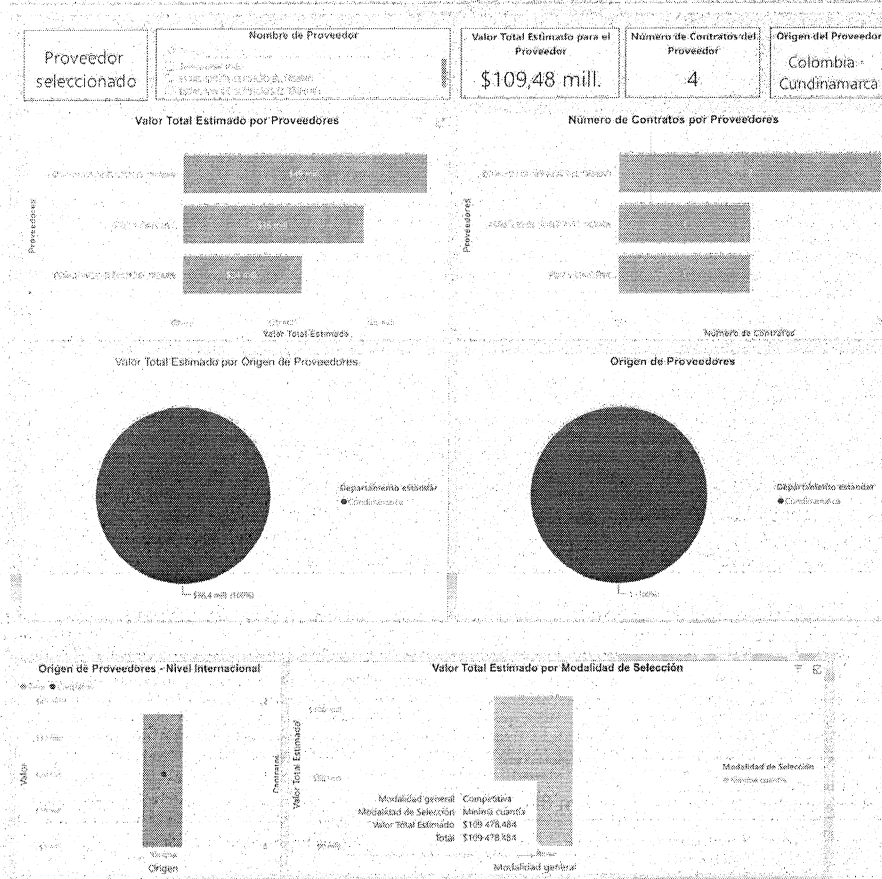
El valor total contratado en las vigencias en mención tomadas como referencia corresponde aproximadamente a \$109.478.484. Así mismo, se destaca que, en el rango analizado, el año

que representó mayor gasto en la materia corresponde al 2020 con un valor de \$/3.000.000, con 3 contratos.





ALCALDÍA DE
FLANDES



Adicional a lo anterior, es de considerar que para las vigencias 2025 y 2026 la entidad opto por la compra de combustible a través de la **MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA: Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022.**, que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que dicho acuerdo tuvo como fecha máxima para colocar órdenes de compra 03/03/2026, en ese sentido no es posible acudir al mismo.

2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se consultó la página virtual del SECOP I,II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el servicio que se pretenden realizar:

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA GUAMO	CONTRATAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM Y EL SERVICIO DE LAVADO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL GUAMO TOLIMA	CONCARDA NET S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2026-SPI	\$ 250.974.672
ALCALDIA DEL ESPINAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE OPERAN EN LA JURISDICCION DE EL ESPINAL A FIN DE GARANTIZAR EL RESULTADO OPERATIVO, LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	163290-2026	\$80.784.000

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS DE COMBUSTION Y VEHICULOS DE APOYO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	2978-2026	\$ 800.700.000
------------------------	--	--------------------------	--	-----------	----------------

2.2. Análisis Histórico de Precios de Objetos Similares

El municipio de Flandes, también consulto en su base de datos internas y pagina del secop I, II “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO**”, encontrando los siguientes procesos:

NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 103645-2023	ORDEN DE COMPRA 104182-2023	ORDEN DE COMPRA 133767-2024
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES	SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE GASOLINA CTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.
VALOR CONTRATO	\$ 100.000.000	\$ 95.000.000	\$36.000.000
CONTRATISTA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	PLUXEE COLOMBIA S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN	361 DIAS	337 DIAS	97 DIAS

NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 134545-2024	ORDEN DE COMPRA 141820-2025	ORDEN DE COMPRA 141821-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD A CARGO YO DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD A CARGO YO DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE FLANDES
VALOR CONTRATO	\$ 30.000.000	\$ 82.000.000	\$135.900.000
CONTRATISTA	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A
PLAZO DE EJECUCIÓN	71 DIAS	320 DIAS	306 DIAS

NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 160698 -2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CTE Y ACPM PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA
VALOR CONTRATO	\$ 60.000.000
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A
PLAZO DE EJECUCIÓN	197 DIAS

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

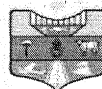
☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro

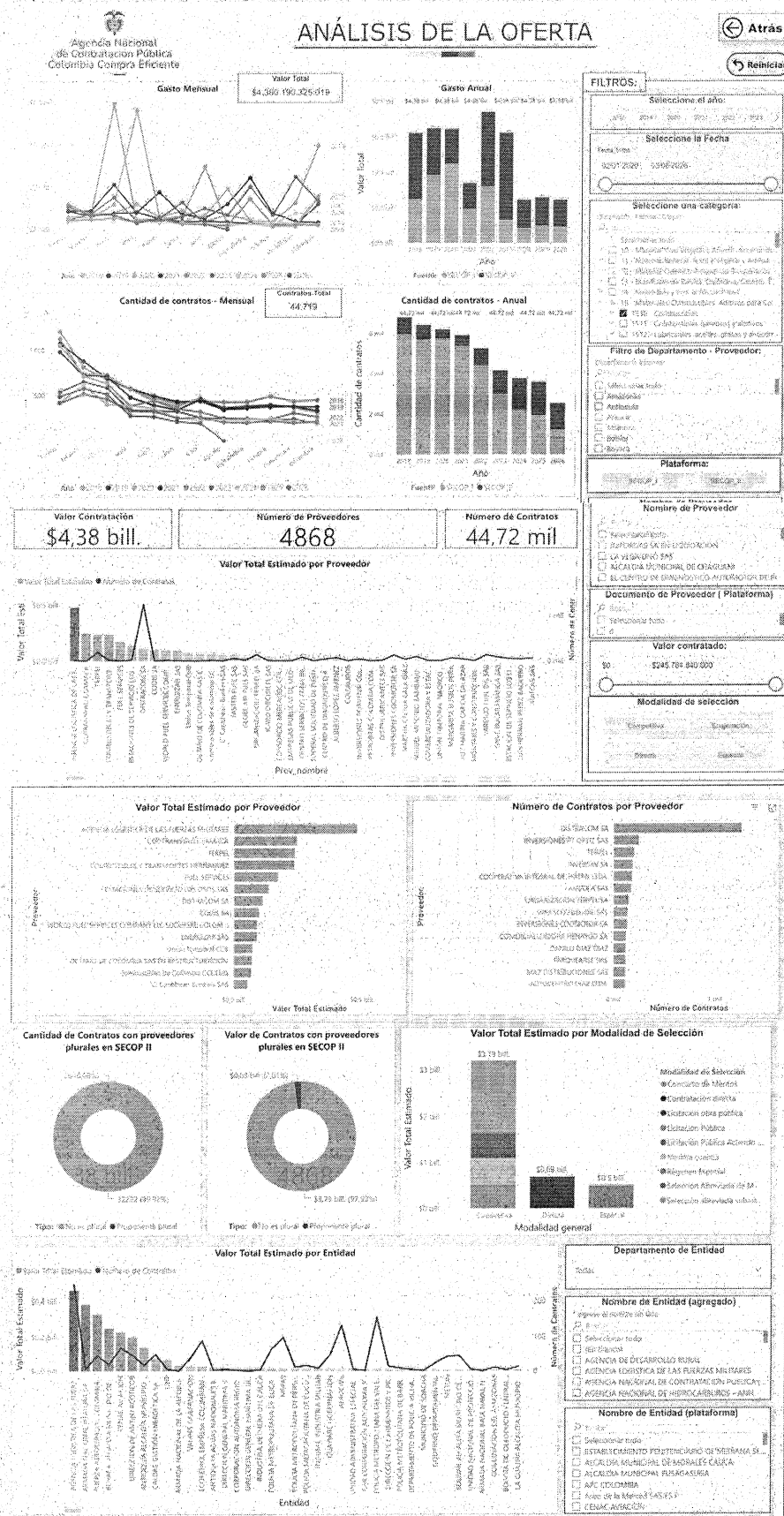
✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			2026			Total
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
1510 - Combustibles	5.30%	3088	\$242.204.097.026	5.53%	2228	\$233.168.324.900	5.32%	40067	\$4.140.747.856.405	94.53%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	0.35%	515	\$19.562.984.743	0.46%	308	\$13.682.380.444	0.32%	4652	\$239.442.468.614	5.47%
Total	5.65%	3603	\$261.767.941.769	5.98%	2534	\$247.150.684.834	5.64%	44719	\$4.380.190.325.019	100.00%

4. ESTUDIO DEL MERCADO

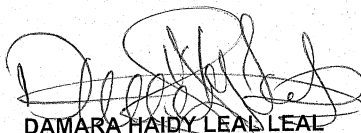
Para definir el valor estimado del precio unitario de cada servicio requerido del contrato que se pretende celebrar y que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO"**, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo: a) Solicitud de cotizaciones. No obstante solo se recibió una por parte de la empresa RUIZ Y CIA S. EN C., la cual se relaciona a continuación y forma parte de valor unitario base para el presente proceso.

COTIZACION 1: RUIZ Y CIA S. EN C. NIT. 808.001.888-9

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION
Combustible Gasolina Corriente	1	Galón	\$17.790
Combustible ACPM	1	Galón	\$12.637

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio las cotizaciones presentadas a la entidad, así mismo y teniendo en cuenta que el presente proceso contempla un plazo de ejecución de TRES MESES, se tiene que el presupuesto oficial asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) MCTE**. Los costos serán amonto agotable. El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Flandes NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.



DAMARA HAIDY LEAL LEAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Lida Erika Sánchez Peña
Almacenista General

Revisó: Paula Nieto Urquijo
Abogada Contratista – Sec. de Gobierno

Revisó: Sergio Iván Leal Medina
Abogado Contratista – Sec. de Gobierno

☎ 310 789 80 69

📍 Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro.

✉ contactenos@flandes-tolima.gov.co

🌐 www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

